



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 13 de ~~setiembre~~ <sup>septiembre</sup> del 2021

Visto el expediente N°030155-21, conteniendo la Notificación N° 44350-2021-JR-LA con el Expediente N° 02999-2019-0-3204-JR-LA-02 del Juzgado de Trabajo Supradistrital Transitorio de la Corte Superior de Justicia Lima Este;

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 531-2019-HNHU-UP-APOB de fecha 02 julio de 2019, se reconoció a doña Rosario Graciela FLOREZ FLORES, en el cargo de Técnico Administrativo II Nivel STB, la asignación por cumplir (30) treinta años de servicios prestados al Estado el 09 de marzo de 2010, que asciende a un monto de asignación de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 49/100 SOLES (S/. 398.49);

Que, mediante Notificación N° 44350-2021-JR-LA, se remite el Expediente N° 02999-2019-0-3204-JR-LA-02, del Juzgado de Trabajo Trabajo Supradistrital de la Corte Superior de Justicia Lima Este, conteniendo la Resolución N° 05 del dos de agosto de 2021, mediante la cual se declara fundada la demanda interpuesta por doña Rosario Graciela FLOREZ FLORES contra el Hospital Nacional Hipólito Unanue y en consecuencia se declara NULA la Resolución Administrativa N° 404-2019-OA-HNHU de fecha 19 de agosto de 2019 y la Resolución Administrativa N° 531-2019-HNHU-UP-APOB de fecha 02 de Julio de 2019 y; se ordena que se cumpla en emitir nueva resolución otorgando la bonificación a la actora por haber cumplido 30 años de servicios sobre la base de la remuneración total y no sobre la base de la remuneración total permanente, más intereses legales;

Que, mediante Informe N° 659-2021-HNHU-APOB-UP de fecha 31 de agosto de 2021 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, concluye en reconocer la gratificación por 30 años de servicio a doña Rosario Graciela FLOREZ FLORES según lo dispuesto por Sentencia Judicial, por un monto de S/. 2 190.90 (Dos mil ciento noventa y 90/100 soles) con inclusión de los intereses legales, asimismo se descontará la suma de S/. 398.49 que se reconoció en la Resolución Administrativa N° 531-2019-HNHU-UP-APOB de fecha 02 de Julio de 2019, debiendo otorgarle la suma de S/. 1 792.41 (Mil setecientos noventa y dos y 41/100 soles);

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y la Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA; y,

Con el visto bueno y estando Informado y liquidado por la Unidad de Personal por el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-**Reconocer y otorgar el derecho a favor de doña **Rosario Graciela FLOREZ FLORES**, en el cargo de Técnico Administrativo II Nivel STB servidora pública del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la suma de **S/. 1 792.41 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 41/100 SOLES)** por concepto de gratificación por 30 años de servicios y en cumplimiento con la Resolución N° 05 de fecha 02 de agosto de 2021, del Juzgado de Trabajo Supradistrital Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

|                           | (A)                      | (B)                       | (C)           | (D)  |                       |
|---------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------|--|-----------------------|
| GRATIFICACIÓN POR 30 AÑOS | MONTO MENSUAL MARZO 2010 | TRES REMUNERACIONES (AX3) | INTERES LEGAL | DEDUCIR LO PAGADO CON LA RA N° 531-2019-HNHU-UP-APOB | TOTAL A PAGAR (B+C-D) |
| Tres Remunerac Totales.   | 716.10                   | 2 148.30                  | 42.60         | 398.49   | S/. 1 792.41          |



**Artículo 2º.-**El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente de la Específica de Gasto: 2,1.19.31 de la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional Hipólito Unanue. Pliego 16 Ministerio de Salud.

**Artículo 3º.-** El Area de Remuneraciones y Presupuesto dará cumplimiento a la mencionada resolución.

**Artículo 4º.-** Transcribir a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud ;

**REGISTRESE Y CUMPLASE**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"  
  
ABOG. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

LMGD/JP  
ZLL/Pensiones  
DISTRIBUCION  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Personal  
Area de Remuneraciones  
Legajo  
Intesado  
Archivo